Tlajomulco
Gobierno Municipal

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO,** en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 21, 22 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción I inciso b), del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de Enero de 2010 y sus reformas; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense; lo anterior conforme a la exposición de motivos siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. En sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre del 2010 dos mil diez, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, mismo que lo crea como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que constituye la instancia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de carácter especializado y consultivo, para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que

se deriven de las políticas municipales, lo anterior como se desprende del punto de acuerdo que a continuación cito:

"PUNTO DE ACUERDO 230/2010

PRIMERO.- *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza el Presente Dictamen,*

SEGUNDO.- *En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular el REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE.*

TERCERO.- *En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal, Agencias y Delegaciones el presente acuerdo, así como, publicarse en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como el contenido del Reglamento aprobado.*

CUARTO.- *Regístrese en el Libro de Actas correspondiente."*

1.2. Que el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha 14 de Diciembre del año 2010, órgano oficial de divulgación de este Municipio.

2. CONSIDERACIONES:

2.1. El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, tiene como finalidad la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, propiciando la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.

2.2. La estructura orgánica del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, se encuentra integrada por:

I. Una Junta de Gobierno;
II. Un Órgano Ciudadano que será el Consejo Consultivo; y
III. Una Dirección General.

2.3. Según lo dispone el numeral 8° del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, la Junta de Gobierno será designada por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, misma que si se tiene a bien aprobar, se integrará de la siguiente manera:

I. Un Presidente	Que será el Presidente Municipal	**Titular:** LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO. **Suplente:** LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
II. El Síndico Municipal	Quién fungirá como vocal, mismo que suplirá al Presidente en casos de ausencia.	**Titular:** LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ. **Suplente:** LIC. GABRIEL TORRES ROBLES.
III. Tres Munícipes vocales	Que serán los Presidentes de las Comisiones Edilicias de: a) Asistencia Social, b) Derechos Humanos, y c) Equidad de Género.	**Titular:** REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA **Suplente:** REGIDOR ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ. **Titular:** REGIDOR ELEAZAR TORRES ZAINOS. **Suplente:** REGIDOR JUAN CORTES ROMERO. **Titular:** REGIDORA MARÍA DE LA LUZ FLORES SANDOVAL. **Suplente:** REGIDORA MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ.
IV. Vocal	El Coordinador de Desarrollo Social.	**Titular:** C. PEDRO MARTÍNEZ PONCE. **Suplente:** LIC. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL.
V. Dos vocales ciudadanos	Que serán distinguidos ciudadanos del Municipio, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;	**Titular:** MAYRA LIZETTE LÓPEZ BAÑUELOS **Suplente:** LORENA REGINA OCHOA ESTRADA. **Titular:** MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ GARCÍA. **Suplente:** ELENA RUBIO GABRIEL
VI. Un Secretario Técnico	Que será el Director General del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, y	**Titular:** LIC. MA. FÁTIMA CHAVIRA LARA. **Suplente:** MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ AYÓN.
VII. El Contralor Interno del Instituto.	Contralor Municipal	**Titular:** LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RENTERÍA. **Suplente:** C. MARIANO OROZCO MANRÍQUEZ.

2.4. Para poder cumplir plenamente la obligación de proteger los derechos de la mujer tlajomulca, así como facilitar su participación activa en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales,

no hemos de limitarnos a promulgar Reglamentos que brinden las condiciones efectivas y reales de igualdad de acceso a la mujer en todos los escenarios que su desempeño sea necesario, sino que, es menester que este Ayuntamiento, apruebe y autorice la integración del máximo órgano del Instituto, que al final, será el encargado de llevar a cabo el objetivo fundamental de la creación del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, como lo es, el evitar la discriminación y obstáculos al desarrollo de las mujeres, por lo que es necesario que la sociedad y gobierno, asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva entre los géneros.

3. FUNDAMENTO.

3.1. Son órganos de gobierno del Instituto en cuestión la Junta de Gobierno, su Director General y un Órgano Ciudadano, que será constituido una vez que se instale la propia Junta de Gobierno, según lo contemplado en los artículos 7, 17, 18 y 19 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, mismo que deberá ser designado por el Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8° del ordenamiento legal en cita.

3.2. El abatimiento de la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y con el fin de edificar una sociedad donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones; así como promover acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, son fines que el Municipio pretende alcanzar poniendo en marcha al Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, de conformidad a lo establecido por el artículo 12 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.3. Además de los mandatos establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación y facultad de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32, fracción XLVI, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobar la constitución de consejos, comités, asociaciones, juntas, patronatos y demás figuras de participación ciudadana y vecinal y promover su participación con los fines u objetos establecidos en la fracción XLV del arábigo en mención.

En razón de lo anteriormente expuesto, el suscrito Presidente Municipal, someto a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, siguientes:

I. Un Presidente	Que será el Presidente Municipal	**Titular:** LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO. **Suplente:** LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
II. El Síndico Municipal	Quién fungirá como vocal, mismo que suplirá al Presidente en casos de ausencia.	**Titular:** LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ. **Suplente:** LIC. GABRIEL TORRES ROBLES.
III. Tres Munícipes vocales	Que serán los Presidentes de las Comisiones Edilicias de: a) Asistencia Social, b) Derechos Humanos, y c) Equidad de Género.	**Titular:** REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA **Suplente:** REGIDOR ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ. **Titular:** REGIDOR ELEAZAR TORRES ZAINOS. **Suplente:** REGIDOR JUAN CORTES ROMERO. **Titular:** REGIDORA MARÍA DE LA LUZ FLORES SANDOVAL. **Suplente:** REGIDORA MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ.
IV. Vocal	El Coordinador de Desarrollo Social.	**Titular:** C. PEDRO MARTÍNEZ PONCE. **Suplente:** LIC. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL.
V. Dos vocales ciudadanos	Que serán distinguidos ciudadanos del Municipio, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;	**Titular:** MAYRA LIZETTE LÓPEZ BAÑUELOS **Suplente:** LORENA REGINA OCHOA ESTRADA. **Titular:** MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ GARCÍA. **Suplente:** ELENA RUBIO GABRIEL

VI. Un Secretario Técnico	Que será el Director General del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, y	**Titular:** LIC. MA. FÁTIMA CHAVIRA LARA. **Suplente:** MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ AYÓN.
VII. El Contralor Interno del Instituto.	Contralor Municipal	**Titular:** LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RENTERÍA. **Suplente:** C. MARIANO OROZCO MANRÍQUEZ.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, a las autoridades y ciudadanos integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 17 de enero del 2013.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense

MLFS/jlppr/ryn